



Cerro Sombrero, 12 de noviembre de 2014.-

NUM. 1145/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 3) La Resolución N° 350 Cometido de Servicio del Alcalde.
- 4) Decreto Municipal N°1135 que autoriza permiso a la Administradora Municipal.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 6) Decreto Municipal N°072 con fecha 11 de febrero del 2011, que designa subrogancia Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 1144, de fecha 23 de diciembre de 2013, que adjudica la Licitación Pública N°3866-61-LP13 "Implementación de Sistema Complementario de Energía Eólica, Sector Bahía Azul, comuna de Primavera".
- 2) El Decreto Municipal N° 054 de fecha 20 de enero de 2014, que acepta Contrato de Prestación de Servicios.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la Cláusula Complementaria del Contrato de Ejecución de Obra del proyecto "Implementación de Sistema Complementario de Energía Eólica, Sector Bahía Azul, Comuna de Primavera", de fecha 1 de agosto del 2014, de **TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA WIRELESS (CHILE) LIMITADA, RUT: 78.882.560-9**, por ampliación de plazo de recepción provisoria hasta el 31 de enero de 2015.

REGÍSTRESE, en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Secplan, DOM, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante